

# **Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua,**

**a través de la Dirección Administrativa,**

## **Convoca**

**a participar en la Invitación a cuando menos Tres Personas  
Internacional**

**No. IA-001-01-2023 para la adquisición de**

***“ADQUISICIÓN DE BIENES DE TECNOLOGÍAS DE LA  
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PARA LAS OFICINAS DEL  
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE  
CHIHUAHUA”***

### **CONTENIDO**

I. DATOS GENERALES.....	3
I.1 Objeto .....	3
I.2. Origen de los Recursos.....	4
I.3 Glosario.....	4
I.4. Marco Jurídico.....	5
II. INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE EL PROCEDIMIENTO.....	6
II.1. De la Invitación.....	6

II.2. Modificaciones a la Invitación.....	7
II.3. Condiciones económicas.....	7
a) Anticipo.....	7
b) Pago.....	7
II.4. Moneda.....	8
II.5. Idioma.....	8
II.6. Impuestos y derechos.....	8
II.7. Forma de presentar las proposiciones.....	8
II.8. Plazo y condiciones.....	10
II.9 Ajuste de precios.....	10
II. 10 Divisibilidad e indivisibilidad de las obligaciones contractuales.....	10
III. PROGRAMACIÓN DE EVENTOS.....	10
III.1. Visita de obra.....	10
III.2. Junta(s) de aclaración(es).....	10
III.3. Acto de presentación y apertura de proposiciones.....	10
III.4 Fallo.....	12
III.5 Firma del Contrato.....	13
IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PARA PREPARAR LAS PROPOSICIONES.....	15
IV.1 Requisitos para la aceptación de proposiciones.....	15
IV.2 Documentación distinta a la Propuesta Técnica y Económica.....	17
IV.3 Propuesta técnica.....	19
IV.4 Propuesta económica.....	20
IV.5 De la propuesta conjunta.....	20
V. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	22
VI. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, CANCELACIÓN, INVITACIÓN DESIERTA Y SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO.....	24
VI.1 Causales de desechamiento.....	24
VI.2 Cancelación de la Licitación.....	25
VI.3 Invitación desierta.....	26
VI.4 Suspensión Temporal del Procedimiento.....	26
VII. GARANTIAS.....	26
VIII. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.....	27
IX. PENAS CONVENCIONALES.....	29
IX.1 Penas convencionales.....	29
IX.2 Deduciones.....	30

X. SUSPENSIÓN, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO .....	30
X.1 Suspensión de los trabajos.....	30
X.2 Terminación anticipada .....	31
X.3 Rescisión administrativa.....	31
XI. ÁREAS RESPONSABLES DE LA CONTRATACIÓN Y DEL SEGUIMIENTO.....	33
XII. CONCILIACIÓN.....	33
XIII. DE LAS INCONFORMIDADES.....	34
ACUSE DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN.....	35
ANEXOS.....	38

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como en los artículos 25; 26, fracción II; 26 Bis fracción II; 27; 28 fracción II, 29, 41 fracción III, 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo LAASSP), así como así como 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo RLAASSP) y demás disposiciones legales aplicables, así como el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, y los acuerdos por los cuales se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicados en el Diario Oficial de la Federación, con fechas 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, el cual puede ser consultado en la página de la Secretaría de la Función Pública el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, a través de la Dirección Administrativa, convoca a la Invitación a cuando menos Tres Personas Internacional No. IA-001-01-2023 para la “ADQUISICIÓN DE BIENES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PARA LAS OFICINAS DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA” con sujeción a lo siguiente:

## I. DATOS GENERALES

### I.1 Objeto

El objeto de la presente invitación es la “ADQUISICIÓN DE BIENES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PARA LAS OFICINAS DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA” que se deberá otorgar de acuerdo con las fechas, lugares y formas de entrega y demás requisitos señalados en el **Anexo 7. Anexo Técnico**, en el cual se establece la descripción, especificaciones, cantidades, unidades de medida, características y demás condiciones, por lo que las proposiciones de los invitados deberán apegarse a dicho anexo.

Para el objeto de la presente invitación, “**EL CCLCHIH**” requiere que los invitados se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, lo cual deberá ser acreditado fehacientemente conforme a los documentos solicitados en la presente invitación.

La adjudicación se realizará por **PARTIDA ÚNICA** al **INVITADO GANADOR** que cumpla con la documentación legal, administrativa, económica y técnica solicitada en la presente Invitación y sus anexos.

Los invitados deberán ofertar técnica y económicamente la información solicitada en el **Anexo 7. Anexo Técnico**, conforme a lo señalado en el **Anexo 7-A “Propuesta técnica”** y **Anexo 7-B “Propuesta económica”** de la presente Invitación.

### I.2. Origen de los Recursos

La adquisición objeto del presente procedimiento se realizará con recursos otorgados por el Gobierno Federal a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por conducto del Comité de Evaluación de Proyectos de la Unidad de Enlace para la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, quien en su Tercera Sesión Extraordinaria 2023 celebrada el 01 de septiembre del año en curso aprobó mediante ACUERDO 02-01/09/2023 el “Proyecto para el Fortalecimiento de los Centros de Conciliación para el Estado de Chihuahua”; así como la transferencia de los recursos, notificando al Órgano Descentralizado de Gobierno del Estado mediante oficio STPS/UERSJL/DGNAEF/020/2023 de fecha 04 de septiembre de 2023. Dichos recursos deberán ser ejercidos durante este ejercicio fiscal 2023.

### I.3 Glosario

<b>EL CCLCHIH</b>	Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua
<b>SFP</b>	Secretaría de la Función Pública
<b>SHCP</b>	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
<b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA</b>	La Dirección Administrativa del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua
<b>STPS</b>	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
<b>INVITACIÓN</b>	Bases en que se desarrollará el procedimiento y descripción de los requisitos de participación, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>SOBRE CERRADO</b>	Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos
<b>LICITANTE O INVITADO</b>	La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas.
<b>CONTRATO</b>	El documento legal en el que <b>EL CCLCHIH</b> y el licitante ganador formalizan la relación jurídica.
<b>COMPRANET</b>	Sistema electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>LAASSP</b>	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

<b>RLAASSP</b>	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>IVA</b>	Impuesto al Valor Agregado.
<b>RFC</b>	Registro Federal de Contribuyentes.
<b>PRECIOS NO ACEPTABLES</b>	Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación. Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.
<b>PRECIOS CONVENIENTES</b>	Es la propuesta que reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Invitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por “ <b>EL CCLCHIH</b> ” y, por lo tanto, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
<b>PROPOSICIÓN SOLVENTE</b>	Las micro, pequeñas y medianas empresas de Nacionalidad Mexicana a que hace referencia la LAASSP para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa.
<b>MIPYME</b>	

#### **I.4. Marco Jurídico**

En la propuesta, el invitado deberá tomar en consideración la normatividad siguiente, que se señala únicamente a título enunciativo y no limitativo:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Código Fiscal de la Federación.
- Constitución Política del Estado de Chihuahua.
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua.
- Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.
- Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, y los acuerdos por los cuales se modifica

el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicados en el Diario Oficial de la Federación, con fechas 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

- Y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

## II. INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE EL PROCEDIMIENTO

Con fundamento en lo previsto en el artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP y conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, así como el CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2020 Para el uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionadas con las mismas, este procedimiento de contratación será **ELECTRÓNICO**, por lo que los invitados únicamente participarán a través de CompraNet en el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo y para efectos de su participación, deberán enviar sus proposiciones a través de CompraNet, para lo cual se utilizarán medios de identificación electrónica, por lo que las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de la LAASSP.

Asimismo, de conformidad a lo previsto en el artículo 28 fracción II de la LAASSP, este procedimiento de contratación tendrá el carácter de **Internacional** por lo que podrán participar proveedores mexicanos.

La evaluación de la proposición presentada por el Invitado se realizará conforme a lo solicitado en esta Invitación, así como lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 36 de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 51 del RLAASSP, es decir, la evaluación se realizará por el mecanismo **BINARIO**.

En apego a lo estipulado en la fracción II del artículo 36 BIS de la LAASSP, el contrato se adjudicará al invitado cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Invitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferte el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente.

En apego a lo establecido en el antepenúltimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP, los invitados sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación e iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

### II.1. De la Invitación

De conformidad con lo establecido en la Fracción I del artículo 43 de la LAASSP, la presente Invitación se publica a través del sistema electrónico CompraNet (<https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>) y en la página de Internet del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.

Por tratarse de un procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional bajo la modalidad de ELECTRÓNICA, para poder participar, los invitados deberán manifestar su interés de participar (Anexo 2 o 2A) en el sistema de CompraNet a más tardar 24 horas antes de que se realice

el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la siguiente dirección:  
<https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>

## **II.2. Modificaciones a la Invitación**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la LAASSP, “**EL CCLCHIH**”, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar aspectos establecidos en la presente Invitación, a más tardar al tercer día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet a más tardar el día siguiente a aquél en que se efectúen.

Las modificaciones que se mencionan en el párrafo anterior en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la presente Invitación y sus Anexos formará parte de esta, y deberá ser considerada por los Invitados en la elaboración de su proposición.

En atención a lo dispuesto por el séptimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP, ninguna de las condiciones contenidas en esta Invitación y sus anexos, así como en las proposiciones en su parte técnica y económica que sean presentadas por los Invitados, podrán ser negociadas o modificadas.

Para lo no previsto en la presente invitación, se estará a lo dispuesto por el artículo 11 de la LAASSP, RLAASSP.y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

## **II.3. Condiciones económicas**

### **a) Anticipo**

Para efectos de la presente Invitación se otorgará un anticipo del 20 % (Veinte por ciento), el cual deberá ser garantizado mediante fianza expedida por Institución autorizada.

### **b) Pago**

Con fundamento en el artículo 51 de la LAASSP, los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI (factura electrónica impresa y archivo XML), previa recepción de los bienes objeto de la presente Invitación a entera satisfacción de “**EL CCLCHIH**”.

Los CFDI's (facturas) deberán contar con el visto bueno del administrador del contrato y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán presentar comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados de conformidad con lo solicitado en el **Anexo 7. Anexo Técnico**, en las oficinas de “**EL CCLCHIH**”, ubicadas en Ignacio Allende número 901, Chihuahua Centro, Chihuahua, Código Postal

31000, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, así mismo deberá ser enviada al correo electrónico dulce.acosta@chihuahua.gob.mx.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que efectúe el Invitado adjudicado por concepto de penas convencionales, de conformidad con el artículo 96 del RLAASSP.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el Invitado adjudicado, se deberá reintegrar la cantidad pagada en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de Créditos Fiscales. Dichos recargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL CCLCHIH", de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 51 de la LAASSP.

En caso de que el invitado ganador presente sus facturas con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del RLAASSP.

#### **II.4. Moneda**

Los Invitados deberán presentar sus proposiciones en Moneda Nacional (peso mexicano).

#### **II.5. Idioma**

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español. En caso de requerirse, los folletos, instructivos, manuales y/o documentos adicionales que acompañen los invitados en su proposición, deberán presentarse en idioma español o en su caso, inglés con traducción simple al español.

#### **II.6. Impuestos y derechos**

"EL CCLCHIH" cubrirá al Invitado adjudicado el Impuesto al Valor Agregado correspondiente al servicio recibido, cualquier otro impuesto o derecho que se genere con motivo de la prestación del servicio será responsabilidad del Invitado adjudicado.

#### **II.7. Forma de presentar las proposiciones**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP, la entrega de proposiciones se deberá realizar a través del sistema CompraNet; para tal efecto, con fundamento en el artículo 27 de la LAASSP y de conformidad al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los invitados deberán certificarse previamente por la Secretaría de la Función Pública, debiendo observar lo dispuesto en dicho Acuerdo para efectos del acceso y uso de CompraNet.

Para el envío de las proposiciones que contienen la propuesta técnica y económica, así como los documentos legales y administrativos requeridos por "EL CCLCHIH", el invitado deberá utilizar exclusivamente CompraNet e identificar cada una de las páginas que integran la proposición con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes y número de Invitación, cuando ello sea posible

técnicamente; dicha identificación deberá reflejarse en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Adicionalmente, deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, la que para tal fin deberá certificarse previamente por la SFP, conforme a la disposición 14 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Toda vez que el presente procedimiento de contratación es Electrónico, de conformidad con lo señalado en el artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP, para efectos de la firma de la proposición en sustitución de la firma autógrafa, los invitados deberán firmar electrónicamente mediante la utilización de la firma electrónica avanzada, el resumen de los parámetros que conforman la proposición técnica (TechnicalEnvelopeSummary.pdf) y/o económica (PriceEnvelopeSummary.pdf) que le generará CompraNet en formato PDF. Cabe aclarar que dichos nombres son los que CompraNet asigna predeterminadamente a los mismos, pero los invitados podrán guardarlos con cualquier nombre, se recomienda "Propuesta Técnica Firmada" y "Propuesta Económica Firmada".

Para efecto de la firma electrónica de la proposición, para que se considere que la proposición se envió firmada, cada uno de los archivos señalados en el párrafo anterior deberá firmarse utilizando el módulo de firma electrónica de documentos con el que cuenta CompraNet y cargarse en el área correspondiente, obteniendo como resultado que estos archivos tengan la extensión ".p7m". Por lo tanto se considerarán propuestas electrónicas no firmadas cuando no se incluyan los dos archivos antes descritos con la citada extensión ".p7m".

Es importante señalar que independientemente de que "EL CCLCHIH" haya solicitado o no la firma de uno o más anexos, el invitado deberá firmar electrónicamente la proposición; así como que para los documentos que integran la proposición.

Los invitados para efecto de su participación en este procedimiento aceptan que se tendrán por no presentadas sus proposiciones y demás documentación requerida por "EL CCLCHIH", cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a "EL CCLCHIH".

Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante CompraNet.

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de propuestas, por causas ajenas a CompraNet o de "EL CCLCHIH", no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto "EL CCLCHIH" difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto. Lo anterior de acuerdo con lo previsto en el artículo único, numeral 30, del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

La SFP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a la propuesta que obre en su poder.

### **II.8. Plazo y condiciones**

El Invitado adjudicado deberá suministrar los bienes objeto de la presente Invitación conforme a las características y especificaciones establecidas en el **Anexo 7. Anexo Técnico**.

La entrega de los bienes se podrá dar de manera parcial siempre y cuando cumpla con la totalidad de ellos entregados a más tardar, el miércoles 15 de noviembre de 2023.

No se otorgarán prórrogas, salvo caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificados, previa solicitud por escrito del invitado que resulte adjudicado y autorización escrita de **“EL CCLCHIH”**

### **II.9 Ajuste de costos**

Para efectos del presente procedimiento, los precios serán fijos y vigentes durante la vigencia del Contrato que se formalice para tal efecto.

### **II. 10 Divisibilidad e indivisibilidad de las obligaciones contractuales**

Debido a la naturaleza de los bienes objeto de la presente Invitación, no se permite la divisibilidad de estos, por tanto, la garantía de cumplimiento de este contrato se deberá aplicar por el monto total de las obligaciones a garantizar, cuando se presente un incumplimiento en alguna de las obligaciones contractuales.

## **III. PROGRAMACIÓN DE EVENTOS**

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la LAASSP, las fechas, plazos y horarios para la celebración de los eventos de la presente Invitación se determinaron atendiendo las características del servicio solicitado.

### **III.1. Visita a las instalaciones**

Para efectos de la presente invitación, no se considera necesaria la visita a instalaciones de **“EL CCLCHIH”**.

### **III.2. Junta(s) de aclaración(es)**

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 43 de la LAASSP, se informa que no habrá junta de aclaraciones. No obstante, en caso de existir dudas, los invitados podrán realizar sus manifestaciones a través del sistema CompraNet dentro de los dos días siguientes a la fecha de publicación, las cuales serán respondidas dentro de las 24 horas siguientes

### **III.3. Acto de presentación y apertura de proposiciones**

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el miércoles 04 de octubre de 2023, a las 10:30 horas en el domicilio de **“EL CCLCHIH”**, conforme a lo dispuesto por los artículos

34 y 35 de la LAASSP, así como 47, 48, 50 y 55 de su RLAASSP y será presidido por el titular de la Dirección Administrativa o por el servidor público que ésta designe, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto.

Para los efectos de lo señalado en los artículos 26 Bis fracción II, segundo párrafo, de la LAASSP y al 47, cuarto párrafo, del RLAASSP, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará sin la presencia de los invitados.

El desarrollo será el siguiente:

- A. Se declarará iniciado el acto a la hora indicada en la presente Invitación.
- B. Se efectuará la presentación de los Servidores Públicos asistentes, siendo presidido por la Directora Administrativa de **“EL CCLCHIH”**, quien será la única facultada para aceptar o desechar las proposiciones y en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la LAASSP y el RLAASSP.
- C. Acto seguido, se accederá al Sistema CompraNet y se verificará la presentación o no de proposiciones por este medio.
- D. Se descargarán las proposiciones presentadas a través del Sistema CompraNet y procederá a la apertura de todos los archivos que contienen la documentación y proposiciones recibidas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

La información descargada del Sistema CompraNet será guardada en archivo electrónico, misma que será entregada al área requirente/técnica para su posterior evaluación técnica.

Los Invitados deberán concluir el envío de sus propuestas técnica y económica y su documentación legal-administrativa, incluyendo la documentación distinta a éstas, antes de la fecha y hora establecida en la Invitación para el inicio de presentación de proposiciones.

- E. En este acto se procederá a la revisión cuantitativa de los documentos solicitados, sin entrar al análisis detallado de su contenido y se dará lectura al precio que integra la propuesta económica. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 48 fracción III del RLAASSP.

Durante la revisión cuantitativa de la documentación sólo se hará la indicación del documento que haya o no presentado, lo cual se hará constar en el acuse presentado para tal fin, los motivos de incumplimiento se darán a conocer en el acto de fallo a partir del resultado de la evaluación cualitativa de acuerdo con el método binario.

**“EL CCLCHIH”** verificará en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Invitación, que las mismas (incluyendo cada uno de los documentos solicitados), no contengan algún virus informático, según la revisión que se haga de ellos con los sistemas antivirus disponibles en la misma.

Las proposiciones hechas a través del Sistema CompraNet se tendrán como no presentadas cuando, el archivo electrónico en que se contengan las proposiciones y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

- F. Por tratarse de una licitación electrónica no procede lo señalado en la fracción II del artículo 35 de la LAASSP, por lo que derivado de las medidas dictadas por las autoridades correspondientes para contener en la República la propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) y de acuerdo con el criterio normativo de interpretación TU 03/2020, Para el uso de Medios Electrónicos, Ópticos o cualquier otra Tecnología en la ejecución de Actos públicos y Reuniones Institucionales en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, Prestación de Servicios de cualquier naturaleza, Obras Públicas y Servicios relacionados con la mismas, por esta única ocasión no se procederá a la rúbrica de documentación contenida en las propuestas.

En atención a lo dispuesto por el artículo 35 fracción III de la LAASSP y 47, último párrafo, del RLAASSP, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por los asistentes, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los interesados en CompraNet para efectos de su notificación. Asimismo, en el acta se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo, la cual deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente

En apego a lo establecido en el antepenúltimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP, los Invitados sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento e iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se consideran vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.

Las propuestas desechadas derivadas del resultado de la evaluación integral, podrán ser devueltas a los licitantes que los soliciten, una vez transcurridos 60 (SESENTA) días naturales, contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos "EL CCLCHIH" podrá proceder a su devolución o destrucción, de conformidad con el último párrafo del artículo 56 de la LAASSP.

#### **III.4 Fallo**

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al Invitado que haya presentado una proposición que resulte solvente, conforme a los criterios de evaluación establecidos en esta Invitación, siempre y cuando cumpla con las condiciones legales – administrativas, técnicas y económicas requeridas por "EL CCLCHIH" y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al artículo 36 Bis de la LAASSP.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales. De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del Invitado que resulte ganador del sorteo que

se realice en términos del RLAASSP con la presencia de un representante del órgano interno de control.

El Acto de comunicación y notificación del Fallo se realizará en junta pública el jueves 05 de octubre de 2023 a las 10:00 horas en el domicilio de **"EL CCLCHIH"**, sin la presencia de los invitados, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 Bis fracción II, segundo párrafo y 37 de la LAASSP.

La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del Fallo, de conformidad con lo dispuesto

Se levantará acta que servirá como constancia de la celebración de la comunicación del Fallo, la cual se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la junta pública. A los invitados, se les enviará un aviso a través de correo electrónico informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, lo anterior de conformidad con el artículo 37, quinto párrafo, de la LAASSP.

Con la notificación del fallo, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

El Invitado a quien se le adjudique el contrato deberá presentar la garantía de Cumplimiento señalada en las presente Invitación, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, en virtud de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 48 de la LAASSP.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Título Sexto, Capítulo Primero, de la LAASSP.

### **III.5 Firma del Contrato**

Con fundamento en el párrafo primero y segundo del artículo 46 de la LAASSP, el representante legal del Invitado adjudicado deberá presentarse a firmar el Contrato dentro de los cinco días naturales siguientes al de la notificación de fallo en la oficina de la Dirección Administrativa del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, con domicilio en Ignacio Allende número 901, Chihuahua Centro, Chihuahua, Código Postal 31000, en un horario de 10:00 a 14:00 horas.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, **"EL CCLCHIH"**, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al Invitado que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

Para la formalización de Contrato, el Invitado adjudicado deberá presentar el día y horas señaladas para la firma del Contrato los siguientes documentos en original para cotejo y copia:

1. Acta de nacimiento para el caso de personas físicas y en caso de personas morales, acta constitutiva, así como su última modificación.



2. Poder notarial legible de cada una de sus fojas donde se especifique que el apoderado goza de poder para actos de administración.
3. Identificación oficial vigente y legible de la persona física o del representante legal de la persona moral, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser alguno de los siguientes documentos: pasaporte, cartilla, credencial para votar, cédula profesional o los formularios FM2 Y FM3, (Estos dos últimos en caso de ser de nacionalidad extranjera).
4. Constancia de Situación Fiscal.
5. Comprobante de domicilio fiscal, con una antigüedad no mayor a dos meses.
6. Documento actualizado expedido por el SAT en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo (para efectos del art. 32-D del Código Fiscal de la Federación). La fecha de consulta deberá tener como máximo, vigencia de un mes a la fecha de la firma del contrato.
7. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo de conformidad con el art. 32-D del Código Fiscal de la Federación y al ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2020, mediante el cual se solicita modificar la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. La fecha de consulta deberá tener como máximo, vigencia de un mes a la fecha de firma de contrato.
8. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en donde indique que se encuentra al corriente de sus aportaciones ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores de conformidad con el art. 32-D del Código Fiscal de la Federación y al ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. La fecha de consulta deberá tener como máximo, vigencia de un mes a la fecha de firma de contrato.
9. Escrito en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que responderá de las obligaciones de carácter laboral y de seguridad social respecto de los trabajadores que emplee para el suministro de los bienes, por lo que el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua no podrá considerarse como patrón solidario o sustituto. Deberá ser firmado de manera autógrafa por el Representante Legal.
10. Carta declaratoria de aceptación de suministro de bienes, firmada de manera autógrafa por el Representante Legal.

11. Fianza de anticipo y cumplimiento del contrato, en los términos, condiciones y con los requisitos establecidos en esta Invitación.
12. Copia del estado de cuenta bancaria o constancia de la institución financiera que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas.

El Invitado adjudicado no estará obligado a suministrar los bienes objeto de la presente Invitación, si “**EL CCLCHIH**”, por causas imputables al mismo, no firma el contrato. En este supuesto, “**EL CCLCHIH**”, a solicitud escrita del Invitado, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la presente Invitación, en términos de lo dispuesto en el antepenúltimo párrafo del artículo 46 de la LAASSP.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el Invitado adjudicado en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de “**EL CCLCHIH**”, según se establece en el último párrafo del artículo 46 de la LAASSP.

De conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, “**EL CCLCHIH**” dentro de su presupuesto aprobado y disponible y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar las cantidades de los bienes/servicios, el monto o la vigencia del contrato, mediante modificaciones al contrato vigente formalizado con motivo de la presente invitación, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto del 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio sea igual al pactado originalmente.

Las modificaciones al contrato se pactarán mediante convenio modificatorio y su cumplimiento deberá ser garantizado por el invitado adjudicado mediante póliza de fianza, garantizando las cantidades o montos del mencionado convenio.

#### **IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PARA PREPARAR LAS PROPOSICIONES**

##### **IV.1 Requisitos para la aceptación de proposiciones**

Para efecto de la elaboración y preparación de las proposiciones, los invitados deberán observar lo señalado a continuación:

- a. Para la aceptación de la propuesta se deberá incluir la totalidad de la documentación requerida en la presente Invitación conforme al formato **ACUSE DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN**. No será objeto de evaluación las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de Invitación, así como cualquier otro requisito que por sí mismo no afecte la solvencia de las propuestas.
- b. Deberán ser firmadas por el invitado, para lo cual, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación señalados en la presente invitación.

- c. Se solicita que la documentación referida se presente en papel membretado del invitado, en el mismo orden señalado en la presente invitación. La documentación solicitada deberá ser legible, sin tachaduras ni enmendaduras. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que envíe el invitado.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, “**EL CCLCHIH**” no desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, “**EL CCLCHIH**” tampoco desechará la proposición.

- d. Todos los documentos solicitados en la presente invitación y sus juntas de aclaraciones deben ser considerados para la elaboración de sus proposiciones.

Se agradecerá no incluir documentación que no fue solicitada en esta invitación y/o sus anexos. El incumplimiento de lo anterior no afectará la solvencia de la proposición, ni será motivo de desechamiento.

Se agradecerá anexar un archivo en formato de Excel de los documentos de la proposición económica. (Su no presentación no será motivo de desechamiento de la propuesta.)

- 1) La propuesta técnica, deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- a. Deberá ser clara, legible en todas sus partes y precisa, detallando las características técnicas mínimas de los bienes que proponga, en concordancia con lo solicitado en el Anexo 7. Anexo Técnico y Anexo 7-A. Formato de Propuesta Técnica de la presente invitación, sin indicar costo.
- b. Deberá detallar los requerimientos mínimos de calidad que el área requirente considere en la presente invitación y en su Anexo 7. Anexo Técnico lo que garantizará a “**EL CCLCHIH**”, la calidad y características técnicas de los bienes que contrate.
- c. En caso de solicitarse, los invitados deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, folletos, manuales o documentos en los que se aprecie el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por “**EL CCLCHIH**”, éstos podrán ser descargados de Internet o impresos, siempre y cuando la información sea clara y legible.
- d. Adicionalmente deberá proporcionar como parte de su propuesta técnica la documentación e información que se solicita en la presente invitación.

- 2) La propuesta económica, deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- a. Manifiestar la oferta a través del formulario provisto para tal efecto en CompraNet para la presente Invitación; por lo que la oferta señalada en el sistema será la que “**EL CCLCHIH**” tomará en cuenta para efecto de su evaluación y en su caso, para la adjudicación del contrato, en el supuesto de discrepancia entre lo ofertado en el sistema y cualquier otro documento

incluido en la proposición, prevalecerá lo manifestado en la sección de "Propuesta Económica" de CompraNet.

- b. En caso de solicitarse un escrito adicional como parte de la propuesta económica, los invitados deberán adjuntar el mismo en CompraNet en el apartado de "Anexos Genéricos" de la sección de captura de la propuesta económica.
- c. La oferta deberá ser exclusivamente en Moneda Nacional. Las cantidades deberán expresarse exclusivamente a dos decimales, con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- d. Señalar el precio unitario por la partida, desglose, así como el total de la proposición.
- e. Conforme al Anexo 7-B. Formato de Propuesta Económica de la presente invitación, señalar que la oferta estará vigente 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Los precios ofertados deberán ser fijos durante la vigencia del contrato respectivo. Deberá ser clara y precisa.

#### **IV.2 Documentación distinta a la Propuesta Técnica y Económica**

Los requisitos que deben cubrir los Invitados para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica para participar en la presente Invitación son los siguientes:

1. El Invitado deberá presentar acta de nacimiento para el caso de personas físicas (en caso de ser persona física con actividad empresarial deberá presentar la constancia de situación fiscal) y para el caso de personas morales, acta constitutiva, así como su última modificación donde se pueda constatar que el objeto social, este relacionado con el servicio materia de la contratación, la relación de accionistas y su porcentaje de participación.
2. El Invitado deberá presentar poder notarial legible de cada una de sus fojas donde se especifique que el apoderado goza de poder para actos de administración.
3. Identificación oficial vigente y legible de la persona física o del representante legal de la persona moral, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser alguno de los siguientes documentos: pasaporte, cartilla, credencial para votar, cédula profesional o los formularios FM2 Y FM3, (Estos dos últimos en caso de ser de nacionalidad extranjera).
4. Declaración en la que manifieste que acepta todas las cláusulas y condiciones de la presente invitación, sus anexos, junta de aclaraciones y la conformidad con el modelo del contrato (**Anexo 1**)
5. Escrito bajo protesta de decir verdad en el cual se manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y responder por sí o su representada en la presente invitación, así como para suscribir las propuestas técnicas y económicas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 48 fracción V del RLAASSP (**Anexo 2 o 2A**). En el caso de invitados extranjeros, el escrito deberá incorporar los datos solicitados en el formato o datos equivalentes, considerando las disposiciones aplicables en el país de que se trate; adicionalmente, deberá agregar escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste

que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales.

El domicilio y el correo electrónico que se mencione en los documentos antes citados será considerado por **“EL CCLCHIH”** como el indicado para que el Invitado reciba toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contrato y convenios derivados de este procedimiento.

6. Conforme al artículo 29 fracción VIII de la LAASSP, escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que ni el suscrito ni ninguno de los socios integrantes de la persona moral que representa se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP. (**Anexo 3**)
7. Escrito mediante el cual manifieste sobre la información que considera clasificada como confidencial, reservada y/o comercial reservada, explicando los motivos de clasificación en términos de los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública o 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. (**Anexo 4**) (**Su no presentación no será causa de desechamiento**)
8. Conforme al artículo 29 fracción IX de la LAASSP, declaración de integridad, en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de **“EL CCLCHIH”** induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (**Anexo 5**).
9. El Invitado deberá requisitar el formato de estratificación conforme al **Anexo 6**, en virtud de lo establecido en el artículo 34 del RLAASSP.
10. Escrito en donde el Invitado exprese bajo protesta de decir verdad que no se encuentra bajo el supuesto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 3 fracción VI y 49 fracciones IX y X en el que manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un posible Conflicto de Interés. En caso de ser personal moral dichas manifestaciones deberán presentarse respecto de los socios o accionistas que ejerzan el control de la sociedad, indicando nombre y apellidos de cada uno de ellos. En caso de que los socios o accionistas sean personas morales dicho documento deberá ir suscrito por el representante legal de cada persona moral. (**Formato Libre**).
11. El Invitado deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo (para efectos del art. 32-D del Código Fiscal de la Federación). La fecha de consulta deberá tener como máximo, vigencia de un mes a la fecha de la apertura de proposiciones.
12. El Invitado deberá de presentar opinión del cumplimiento obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo de conformidad con el art. 32-D del Código Fiscal de la

Federación y al ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2020, mediante el cual se solicita modificar la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. La fecha de consulta deberá tener como máximo, vigencia de un mes a la fecha de la apertura de proposiciones.

13. El Invitado deberá presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en donde indique que se encuentra al corriente de sus aportaciones ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores de conformidad con el art. 32-D del Código Fiscal de la Federación y al ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. La fecha de consulta deberá tener como máximo, vigencia de un mes a la fecha de la apertura de proposiciones.
14. Para el caso de que se participe por medio de presentación conjunta, será necesario que el representante común de la agrupación señale a través de escrito simple, que la proposición se presenta en forma conjunta, así mismo deberá presentar el convenio conforme a lo establecido en esta invitación.

En este caso, el representante común deberá presentar todos y cada uno de los escritos solicitados en el presente numeral por cada una de las personas que integran la participación conjunta.

### **IV.3 Propuesta técnica**

El Invitado deberá presentar los siguientes documentos:

1. Propuesta técnica. Escrito mediante el cual el invitado, por conducto de su representante o apoderado legal manifieste bajo protesta de decir verdad, la descripción y especificaciones del servicio que ofrece, cumpliendo e indicando claramente en su propuesta técnica lo señalado en el Anexo 7. Anexo Técnico y Anexo 7-A. Formato de Propuesta Técnica de esta invitación.
2. Organigrama del personal con que cuenta para el suministro de los bienes.
3. Escrito bajo protesta de decir verdad, donde manifieste el tiempo de experiencia que tiene realizando en forma generalizada, actividades relacionadas con el presente suministro (es obligatorio contar con al menos un año de experiencia) (Formato Libre)
4. Copia de al menos cinco documentos que acrediten la experiencia del Invitado en actividades relacionadas con el objeto de la presente Invitación, tales como contratos y facturas.

5. Relación de clientes a quienes suministraron bienes, conteniendo necesariamente teléfonos, correo electrónico y domicilio. (Formato Libre)
6. Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con la infraestructura necesaria para cumplir con el suministro concursado, conforme a lo dispuesto en el Anexo 7. Anexo Técnico.
7. Carta del fabricante que acredite que el Invitado es distribuidor autorizado y que está capacitado para suministrar los bienes ofertados.
8. Escrito bajo protesta de decir verdad, en la que el concursante declare que los bienes son nuevos, directos de fábrica y que no serán re manufacturados en ninguna de sus partes, debiendo ser de la misma marca.

#### **IV.4 Propuesta económica**

La oferta económica se deberá manifestar a través del formulario provisto para tal efecto en CompraNet para la presente invitación; por lo que la oferta señalada en el sistema será la que la Invitada tomará en cuenta para efecto de su evaluación y en su caso para adjudicación, en el supuesto de discrepancia entre lo ofertado en el sistema y cualquier otro documento incluido en la proposición, prevalecerá lo manifestado en la sección de "Propuesta Económica" de CompraNet.

Se deberá adjuntar en CompraNet en el apartado de "Anexos Genéricos" de la sección de captura de la propuesta económica, un firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- a) Resumen de la proposición económica por partida, desglosando el I.V.A. y cualquier otro impuesto aplicable a los bienes objeto de la presente invitación, utilizando para ello el formato proporcionado en el Anexo 7-B. Formato de Propuesta Económica, respetando las características y especificaciones establecidas en el Anexo 7. Anexo Técnico de esta invitación.
- b) Que la oferta estará vigente 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y que los precios son cotizados en moneda nacional.
- c) Que los importes ofertados son en pesos mexicanos, fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato que se suscriba, sin escalación.

#### **IV.5 De la propuesta conjunta**

Se hace la mención que, dos o más licitantes, que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la LAASSP, podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, utilizando para ello los medios de identificación electrónica autorizados

por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 34, tercer párrafo de la LAASSP, artículo 44 del RLAASSP.

Al efecto, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, cumpliendo los siguientes aspectos:

- i. Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en el procedimiento de contratación;
- ii. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
  - a. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
  - b. Nombre y domicilio de los representantes o apoderados legales de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
  - c. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas;
  - d. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
  - e. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del presente procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
- iii. El representante común de la agrupación deberá señalar de manera clara en su proposición, que ésta se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción ii de este punto se presentará con la proposición y en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, deberán presentarlo en original a la firma del contrato y formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.
- iv. Los demás que la Convocante señale en esta convocatoria.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos de la presente Invitación y del contrato que en su caso se suscriba, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicar mediante escrito a “**EL CCLCHIH**” por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

En este caso, las personas que integran la proposición conjunta deberán presentar los mismos requisitos solicitados en el cuerpo de la presente invitación para los invitados.

## **V. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

Serán consideradas únicamente las proposiciones que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la presente Invitación y que cubran el 100% (cien por ciento) de los bienes requeridos por “**EL CCLCHIH**” conforme al **Anexo 7. Anexo Técnico**

De conformidad a lo establecido por el artículo 36 de la LAASSP, para evaluar los aspectos técnicos y económicos de las ofertas, objeto de este procedimiento de contratación, “**EL CCLCHIH**”:

1. Utilizará para la valoración de las proposiciones la metodología de **EVALUACIÓN BINARIA**.
2. Los documentos o escritos requeridos de carácter legal y/o administrativo serán valorados con el criterio de **CUMPLE O NO CUMPLE**, siendo éstos de cumplimiento obligatorio.
3. Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas que los invitados presenten en sus proposiciones, contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente Invitación y sus anexos.
4. Constatará que las características y condiciones del suministro ofertado corresponda cabalmente con lo establecido en el **Anexo 7. Anexo Técnico** de la presente Invitación.
5. Verificará el cumplimiento de los compromisos que con anterioridad hubieren sido contraídos por el invitado participante con alguna otra Institución Federal o Estatal.
6. Llevará a cabo la evaluación económica de las proposiciones a partir de que se tenga conocimiento del resultado de la evaluación técnica, evaluando únicamente aquellas proposiciones económicas que técnicamente hayan sido aceptadas, una vez que cumplieron con los requisitos técnicos solicitados en la presente Invitación, cumpliendo con los criterios de evaluación técnica, y que además hubieran entregado la totalidad de los documentos requeridos para la presentación y apertura de las proposiciones.
7. Elaborará un cuadro comparativo con los precios, condiciones ofertadas y el resultado de la evaluación, mismo que permitirá comparar éstas de manera equitativa y a su vez, servirá de fundamento para determinar el ganador y emitir el fallo correspondiente, mediante el cual se realizará la adjudicación con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP.

“**EL CCLCHIH**” para determinar la solvencia económica de las proposiciones aceptadas llevará a cabo la evaluación donde se realizará un análisis de estas, se revisarán todos y cada uno de los aspectos señalados a continuación, aplicando los criterios siguientes que consistirán en:

- a. Se verificará que la información proporcionada por los invitados en sus proposiciones cumpla con todos y cada uno de los requisitos económicos establecidos en la presente Invitación, revisando cada uno de los documentos y/o anexos para corroborar que contengan toda la información solicitada.
- b. Se corroborará el cumplimiento de toda la información legal y administrativa solicitada en la presente invitación.
- c. Se analizará en detalle que se haya incluido toda la información solicitada por “**EL CCLCHIH**” y se verificará que coticen los conceptos contenidos en el **Anexo 7. Anexo Técnico**, de conformidad al criterio de adjudicación establecido y que los factores y condiciones involucrados en las propuestas económicas cumplan con los requerimientos del presente procedimiento.
- d. Se verificará que los precios que cotiza el invitado corresponden a las condiciones actuales del mercado.
- e. Los montos y las cantidades propuestos por el invitado no representan ninguna obligación de contratación para “**EL CCLCHIH**” y únicamente serán considerados para efectos de su evaluación económica.
- f. Se verificará que las ofertas no estén condicionadas.
- g. En su caso se verificará que los precios ofertados por los invitados sean aceptables y convenientes.

Una vez observado lo anterior, “**EL CCLCHIH**” adjudicará el contrato al invitado que haya ofertado combinadamente la mejor propuesta técnica y precio más bajo.

Con fundamento en el artículo 55 del RLAASSP, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos, éstos serán rectificadas por “**EL CCLCHIH**”, de la siguiente manera:

- a. Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el precio expresado en palabras.
- c. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios.

En caso de que el invitado no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.

Si el presupuesto asignado al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas es rebasado por las proposiciones presentadas, previa verificación de que los precios de las proposiciones son aceptables por corresponder a los existentes en el mercado y de acuerdo con el dictamen del área requirente de los bienes objeto del presente procedimiento, en el que se indique la conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, el titular del área contratante podrá autorizar la reducción correspondiente hasta por el 10% (diez por ciento) de las cantidades de los bienes. Dicha reducción, se aplicará preferentemente de manera proporcional a cada una de las partidas que integran la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y no en forma selectiva, excepto en los casos en que éstas sean indivisibles, lo cual se mencionará en el apartado del fallo de conformidad al artículo 56 del RLAASSP.

## **VI. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, CANCELACIÓN, INVITACIÓN DESIERTA Y SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO**

### **VI.1 Causales de desechamiento**

Conforme a lo establecido en el artículo 29, fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

1. La falta o error de algún documento solicitado en el apartado **IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PARA PREPARAR LAS PROPOSICIONES**, de la Invitación o los que se deriven del acto de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecten directamente la solvencia de la proposición, así como, cuando se solicite información de algún dato o datos en particular, en uno o más documentos y éste o éstos sea(n) omitido(s) y/o éste o éstos difieran uno del otro, será causa de desechamiento de la proposición del Invitado.
2. La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios del servicio o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
3. Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y/o económica, en lo referente a la descripción de los bienes y/o cantidad, incluyendo en su caso las muestras presentadas, contra lo solicitado en el **Anexo 7. Anexo Técnico** de la presente Invitación.
4. Cuando presenten documentos no legibles, alterados o tachados.
5. Que el Objeto Social del Invitado establecido en el Acta Constitutiva no se relacione con el Objeto de la Presente Convocatoria.
6. Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados.
7. Cuando un licitante presente más de una proposición.
8. Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
9. Cuando el precio de la partida no sea aceptable.

10. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
11. Cuando se solicite en algún escrito la manifestación de "Bajo Protesta de Decir Verdad" y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
12. Cuando la firma electrónica no incluyan los archivos con la extensión ".p7m".
13. Cuando el invitado no acepte la(s) corrección(es) que **"EL CCLCHIH"** realice respecto a su propuesta económica conforme a lo señalado en el artículo 55 RLAASSP.
14. Si se comprueba que el invitado no cuenta con la solvencia necesaria para el cumplimiento del objeto de la presente invitación, con la calidad requerida. Lo anterior, por no cumplir con los requisitos legales - administrativos, técnicos y económicos establecidos en esta Invitación.
15. Cuando presente documentos alterados o se determine por la autoridad competente que alguna manifestación es falsa.
16. Si el invitado, para efectos de su participación en la presente invitación, manifiesta su interés o envía su proposición en fecha u hora posterior a la señalada en la presente invitación.
17. Si se comprueba que se le hubieren rescindido más de un contrato con alguna Entidad o Dependencia del Sector Público dentro de 02 (dos) años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión.
18. Cuando la propuesta económica no se manifieste en CompraNet, aún y cuando se adjunte a la proposición un documento escrito que la contenga.
19. Cuando no se presente el (Anexo 7B Propuesta Económica), independientemente que se requirieran los montos en el sistema CompraNet, o falte algún dato en cualquiera de los campos que conforman el formato de la Proposición Económica (Anexo 7B Propuesta Económica), que impidan o no den certeza en la adjudicación al momento de realizar la evaluación económica correspondiente.
20. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, el RLAASSP o cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
21. Cuando los archivos de las proposiciones tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo, ajenos a **"EL CCLCHIH"**, cuando así se determine del análisis realizado por el área de Tecnología de la Información de **"EL CCLCHIH"**.

## **VI.2 Cancelación de la Licitación**

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 38 de la LAASSP, **"EL CCLCHIH"** podrá cancelar la Invitación por caso fortuito; fuerza mayor; cuando existan circunstancias justificadas que

provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **"EL CCLCHIH"**.

La determinación de dar por cancelada la Invitación deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los Invitados y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer inconformidad referida en esta Invitación.

Salvo las cancelaciones realizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por el RLAASSP.

### **VI.3 Invitación desierta**

**"EL CCLCHIH"** procederá a declarar desierta la presente Invitación al Procedimiento por Invitación a cuando menos Tres Personas Internacional, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios del suministro ofertado no resulten aceptables, con base en lo establecido en el primer párrafo del artículo 38 de la LAASSP.

En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones requeridas, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, **"EL CCLCHIH"** podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa, en términos de lo establecido por la LAASSP y el RLAASSP.

### **VI.4 Suspensión Temporal del Procedimiento**

Si por caso fortuito o fuerza mayor se suspende el presente procedimiento, se avisará por escrito a todos los involucrados y al Órgano Interno de Control.

Cuando por instrucciones de la Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus atribuciones, se suspenda el presente procedimiento, se avisará por escrito a todos los involucrados y al Órgano Interno de Control.

Cuando desaparezcan las causas que hubieren motivado la suspensión temporal del procedimiento de contratación, se reanudará el mismo, previo aviso por escrito a todos los involucrados y al Órgano Interno de Control.

## **VII. GARANTÍAS**

El Invitado adjudicado deberá presentar las siguientes garantías:

- **De Anticipo.** De conformidad con lo establecido en los artículos 48 Fracción II y 49 de la LAASSP y 103 del RLAASSP, el Invitado adjudicado deberá presentar póliza de fianza en moneda nacional, emitida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, a favor del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, por el importe total del anticipo sin considerar IVA.

- **De Cumplimiento y buena calidad:** De conformidad con lo establecido en los artículos 48 Fracción II y 49 de la LAASSP y 103 del RLAASSP, el Invitado adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de contrato, mediante fianza otorgada por una Institución Afianzadora autorizada, por un monto igual al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato sin incluir el IVA a favor del Centro de Conciliación Laboral del Estado Chihuahua. La vigencia de la garantía citada será hasta que se cumpla totalmente con lo estipulado en el contrato y será cancelada solamente por autorización expresa y por escrito de “**EL CCLCHIH**” y haya sido constituida y entregada la garantía por defectos y vicios ocultos por el 10% (diez por ciento) del importe total del contrato sin incluir el IVA, vigente por doce meses posteriores a la fecha de recepción de los bienes.

La póliza de fianza que garantice el cumplimiento del contrato deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- a. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b. Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- d. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- e. Que esta fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas o autorizadas extemporáneamente.
- f. Que la fianza continuará en vigor en caso de que se detecten defectos o responsabilidades, derivadas del contrato, y se cancelará hasta que se corrijan los defectos y se satisfagan las responsabilidades determinadas.
- g. Que la fianza garantiza el suministro e instalación de los bienes materia del contrato citado, aun cuando parte de ellas se subcontraten, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo.
- h. Que derivado de que las obligaciones a cargo del contratista tienen el carácter de indivisibles, en caso de presentarse un incumplimiento en una de ellas, la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas en la misma.

## VIII. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la LAASSP, el Invitado que infrinja las disposiciones de la Ley, serán sancionados por la SFP con multa equivalente de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en la CDMX elevado al mes, en la fecha de la infracción.

Cuando los licitantes, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen contratos cuyo monto no exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en la CDMX elevado al mes, serán sancionados con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces el salario mínimo general vigente en la CDMX elevado al mes, en la fecha de la infracción.

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la LAASSP, la SFP además de la sanción a que se refiere el primer párrafo, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley al Invitado que se encuentre en alguno de los supuestos siguientes:

- Que injustificadamente y por causas imputables al mismo no formalice dos o más contratos que se le hayan adjudicado por "**EL CCLCHIH**" o por cualquier otro, en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;
- Que se le haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más entidades en un plazo de tres años.
- Que no cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y que, como consecuencia, cause daños o perjuicios graves a "**EL CCLCHIH**"; así como aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas;
- Que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;
- Que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;
- Que se haya determinado que promovió la inconformidad con el propósito de retrasar o entorpecer la contratación

La inhabilitación que imponga la SFP no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la SFP la haga del conocimiento a "**EL CCLCHIH**", mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

“EL CCLCHIH” dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de esta Ley, remitirán a la SFP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

En casos excepcionales, previa autorización de la SFP, las dependencias y entidades podrán aceptar proposiciones de proveedores inhabilitados cuando resulte indispensable por ser éstos los únicos posibles oferentes en el mercado.

**Nota:** Conforme al artículo tercero del Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de enero de 2016, todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, estatales, de la CDMX, así como en cualquier disposición jurídica que emane de todas las anteriores, se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización.

## **IX. PENAS CONVENCIONALES**

### **IX.1 Penas convencionales**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, artículos 95 y 96 del RLAASSP, “EL CCLCHIH” notificará y aplicará al invitado adjudicado las penas convencionales a las que se haga acreedor por:

- Atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas conforme a las especificaciones y términos señalados en la presente invitación y sus anexos y las que se desprendan del contrato que se suscriba, del 5% (cinco) por ciento del valor de los bienes no suministrados, con atraso por día natural.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el párrafo anterior, aplicado al valor de los bienes que hayan sido suministrados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al invitado adjudicado no deberá exceder el importe de dicha garantía, pudiéndose iniciar el proceso de rescisión administrativa del contrato en cualquier momento en el que el invitado adjudicado incumpla con sus obligaciones, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento de este.

El pago de las penas convencionales, a elección del invitado adjudicado, deberá realizarse en un plazo que no exceda de 03 (tres) días hábiles a partir de que éstas le sean notificadas, y podrá ser mediante cualquiera de las siguientes opciones:

- En la factura, el monto al que asciendan las penas convencionales deberá ser restada al subtotal de la factura antes de I.V.A., y deberá indicar que el monto corresponde a la penalización por atraso en el suministro de los bienes objeto de la presente invitación.
- En su caso cheque para abono a cuenta a favor de “EL CCLCHIH”, que el invitado ganador deberá entregar en la Dirección Administrativa

- Nota de crédito afectando a la factura que el invitado adjudicado presente por conceptos del suministro ofertado.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el invitado ganador deba efectuar por concepto de penas convencionales

## **IX.2 Deducciones**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP y al artículo 97 del RLAASSP, cuando “**EL CCLCHIH**” advierta que exista por parte del invitado adjudicado un incumplimiento parcial o deficiente en el cumplimiento de sus obligaciones, determinará el monto al que ascienda la deducción al pago de la factura correspondiente, notificando al invitado adjudicado. Las deducciones al pago serán determinadas en función de los bienes suministrados de manera parcial o con deficiencia.

Las deducciones al pago se calcularán a razón del 3% (tres por ciento) del valor de los suministrados de manera parcial o con deficiencia, hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato que se suscriba.

La sanción máxima por concepto de deducciones no excederá del 10% (diez por ciento) del monto total de la partida respecto de los suministrados de manera parcial o con deficiencia, pudiéndose cancelar total o parcialmente los bienes objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien rescindir el contrato una vez que se haya llegado a la sanción máxima.

Las deducciones al pago a que se refiere este punto se deberán aplicar en la factura que el invitado adjudicado presente para su cobro, inmediatamente después de que “**EL CCLCHIH**” tenga cuantificada la deducción correspondiente. En el entendido de que el pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el invitado adjudicado deba efectuar por concepto de deducciones.

## **X. SUSPENSIÓN, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

### **X.1 Suspensión de los trabajos**

De conformidad con el artículo 55 Bis de la LAASSP, cuando en el suministro de los bienes se presente caso fortuito o fuerza mayor, “**EL CCLCHIH**” bajo su responsabilidad podrá suspender el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “**EL CCLCHIH**”, previa petición y justificación del invitado adjudicado, conforme al artículo 102 del RLAASSP, ésta reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquiera de los casos previstos anteriormente, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

### **X.2 Terminación anticipada**

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, “**EL CCLCHIH**” podrá dar por terminado anticipadamente el(los) contrato(s) que se suscriba(n) sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general;
- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de contratación y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
- c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por la Dirección Administrativa y el área requirente, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización del convenio de terminación respectivo y del finiquito, en donde se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, el servicio prestado y los que estén pendientes de pago.

Asimismo, “**EL CCLCHIH**” reembolsará al invitado adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

### **X.3 Rescisión administrativa**

“**EL CCLCHIH**” podrá en todo momento rescindir administrativamente el contrato adjudicado en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contraídas por el invitado adjudicado, la rescisión se llevará a cabo en los términos y plazos señalados en los artículos 54 de la LAASSP y 98 y 99 del RLAASSP.

Para el presente procedimiento de contratación, así como para el contrato que se suscriba, se entenderá que existe incumplimiento a las obligaciones a cargo del invitado ganador en los supuestos siguientes:

- a. En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del invitado adjudicado establecidas en la presente invitación y sus anexos o en el contrato que se suscriba.
- b. Por no prestar los bienes conforme a las especificaciones, características y en los términos establecidos en la presente invitación, sus anexos, o en el contrato que se suscriba.
- c. Por la suspensión en la entrega de los bienes de manera injustificada.

- d. Por no otorgar a **“EL CCLCHIH”** las facilidades para realizar las visitas previstas en la presente invitación.
- e. En caso de que **“EL CCLCHIH”** durante la vigencia del contrato, revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione la Convocante.
- f. Por ceder los derechos de cobro sin contar con la autorización previa por parte de **“EL CCLCHIH”**.
- g. Por rebasar el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- h. Cuando se alcance el límite establecido para la aplicación de deducciones al pago respecto de una partida o concepto.
- i. Por no realizar el pago de las penas convencionales y deducciones al pago a las que se haga acreedor.
- j. Por subcontratar o ceder la totalidad o parte de los bienes/servicios, derechos u obligaciones establecidos en la presente invitación, sus anexos o en el contrato que se suscriba.
- k. Por no entregar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la firma de este.
- l. Cuando el Órgano Interno de Control de **“EL CCLCHIH”** emita resolución que determine que el invitado adjudicado proporcionó información falsa, o actuó con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.
- m. Si el invitado adjudicado se declara en concurso mercantil.
- n. Por no deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a **“EL CCLCHIH”**, en caso de que alguna de las personas designadas para la prestación de los bienes/servicios entable demanda laboral en contra de **“EL CCLCHIH”**.
- o. Por suspensión o cese de actividades del invitado adjudicado ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo. En ningún caso se considerará la suspensión o cese a que se refiere este punto como causa justificada.
- p. Por no mantener vigentes durante la prestación de los bienes/servicios las licencias, autorizaciones o permisos que exigen las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas para la prestación de los bienes/servicios.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL CCLCHIH”** por concepto de la entrega de los bienes hasta el momento de la rescisión.

Si de manera previa a la determinación de dar por rescindido el contrato, se diere la entrega de los bienes o prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del área requirente respectiva, de que continúa vigente la necesidad de estos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El área requirente de los bienes/servicios podrá determinar no dar por rescindido el contrato cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "EL CCLCHIH" establecerá con el invitado adjudicado otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la LAASSP.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el área requirente podrá recibir los bienes/servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de estos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la LAASSP se considerará nulo.

Procederá la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del invitado adjudicado, pudiendo "EL CCLCHIH" adjudicar conforme al procedimiento indicado en la LAASSP.

En caso de rescisión del contrato, se aplicará la garantía de cumplimiento de este.

## **XI. ÁREAS RESPONSABLES DE LA CONTRATACIÓN Y DEL SEGUIMIENTO**

El área responsable de la contratación de este procedimiento de adjudicación será la Dirección Administrativa del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.

El área responsable del seguimiento de la presente contratación será la Dirección Administrativa, a través de su Jefatura de Recursos Materiales del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, así como la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del mismo.

## **XII. CONCILIACIÓN**

El Invitado adjudicado y "EL CCLCHIH" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos que tengan celebrados con "EL CCLCHIH", por lo que, una vez recibida la respectiva queja, la SFP señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a las partes. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud, en términos de lo dispuesto por el artículo 77 de la LAASSP.

La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte del proveedor traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.

El procedimiento de conciliación deberá observar lo dispuesto al **CAPÍTULO SEGUNDO DEL TÍTULO SEXTO DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**, del RLAASSP.

### **XIII. DE LAS INCONFORMIDADES**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 65 y 66 de la LAASSP, los interesados podrán inconformarse por cualquier acto del presente procedimiento de contratación que contravenga a las disposiciones establecidas en la legislación de la materia, presentando escrito ante la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735, PB Módulo 3 Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México, o a través de CompraNet en la dirección [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx).

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet deberá utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica previamente certificados por la Secretaría de la Función Pública.

Chihuahua, Chih. a 26 de septiembre de 2023.



Lic. Dulce Mariana Acosta Bustamante  
**Directora Administrativa del Centro de Conciliación Laboral  
del Estado de Chihuahua**



**CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL  
ESTADO DE CHIHUAHUA  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

ACUSE DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN			
DESCRIPCIÓN	PRESENTA		
	SI	No. DE FOLIO	NO
El licitante deberá presentar su <b>documentación legal - administrativa</b> totalmente <b>foliada de manera consecutiva</b> en cada una de sus hojas que <b>conforman la propuesta</b> .			
DOCUMENTACIÓN LEGAL — ADMINSTRATIVA			
1.	El Invitado deberá presentar acta de nacimiento para el caso de personas físicas (en caso de ser persona física con actividad empresarial deberá presentar la constancia de situación fiscal) y para el caso de personas morales, acta constitutiva, así como su última modificación donde se pueda constatar que el objeto social, este relacionado con el servicio materia de la contratación, la relación de accionistas y su porcentaje de participación.		
2.	El Invitado deberá presentar poder notarial legible de cada una de sus fojas donde se especifique que el apoderado goza de poder para actos de administración.		
3.	Identificación oficial vigente y legible de la persona física o del representante legal de la persona moral, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser alguno de los siguientes documentos: pasaporte, cartilla, credencial para votar, cédula profesional o los formularios FM2 Y FM3, (Estos dos últimos en caso de ser de nacionalidad extranjera).		
4.	Declaración en la que manifieste que acepta todas las cláusulas y condiciones de la presente invitación, sus anexos, junta de aclaraciones y la conformidad con el modelo del contrato (Anexo 1)		
5.	Escrito bajo protesta de decir verdad en el cual se manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y responder por sí o su representada en la presente invitación, así como para suscribir las propuestas técnicas y económicas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 48 fracción V del RLAASSP (Anexo 2 o 2A). En el caso de invitados extranjeros, el escrito deberá incorporar los datos solicitados en el formato o datos equivalentes, considerando las disposiciones aplicables en el país de que se trate; adicionalmente, deberá agregar escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales. El domicilio que se mencione en los documentos antes citados será considerado por "EL CCLCHIH" como el indicado para que el Invitado reciba toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contrato y convenios derivados de este procedimiento.		
6.	Conforme al artículo 29 fracción VIII de la LAASSP, escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que ni el suscrito ni ninguno de los socios integrantes de la persona moral que representa se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP. (Anexo 3)		
7.	Escrito mediante el cual manifieste sobre la información que considera clasificada como confidencial, reservada y/o comercial reservada, explicando los motivos de clasificación en términos de los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública o 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. (Anexo 4) (Su no presentación no será causa de desechamiento)		
8.	Conforme al artículo 29 fracción IX de la LAASSP, declaración de integridad, en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de "EL CCLCHIH" induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (Anexo 5).		
9.	El Invitado deberá requisitar el formato de estratificación conforme al Anexo 6, en virtud de lo establecido en el artículo 34 del RLAASSP.		

<b>ACUSE DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN</b>				
	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PRESENTA</b>		
		<b>SI</b>	<b>No. DE FOLIO</b>	<b>NO</b>
10.	Escrito en donde el Invitado exprese bajo protesta de decir verdad que no se encuentra bajo el supuesto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 3 fracción VI y 49 fracciones IX y X en el que manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un posible Conflicto de Interés. En caso de ser personal moral dichas manifestaciones deberán presentarse respecto de los socios o accionistas que ejerzan el control de la sociedad, indicando nombre y apellidos de cada uno de ellos. En caso de que los socios o accionistas sean personas morales dicho documento deberá ir suscrito por el representante legal de cada persona moral. (Formato Libre).			
11.	El Invitado deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo (para efectos del art. 32-D del Código Fiscal de la Federación). La fecha de consulta deberá tener como máximo, vigencia de un mes a la fecha de la apertura de proposiciones.			
12.	El Invitado deberá de presentar opinión del cumplimiento obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo de conformidad con el art. 32-D del Código Fiscal de la Federación y al ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2020, mediante el cual se solicita modificar la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. La fecha de consulta deberá tener como máximo, vigencia de un mes a la fecha de la apertura de proposiciones.			
13.	El Invitado deberá presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en donde indique que se encuentra al corriente de sus aportaciones ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores de conformidad con el art. 32-D del Código Fiscal de la Federación y al ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. La fecha de consulta deberá tener como máximo, vigencia de un mes a la fecha de la apertura de proposiciones.			
14.	Para el caso de que se participe por medio de presentación conjunta, será necesario que el representante común de la agrupación señale a través de escrito simple, que la proposición se presenta en forma conjunta, así mismo deberá presentar el convenio conforme a lo establecido en esta invitación. En este caso, el representante común deberá presentar todos y cada uno de los escritos solicitados en el presente numeral por cada una de las personas que integran la participación conjunta.			
<b>DESCRIPCIÓN</b>		<b>PRESENTA</b>		
		<b>SI</b>	<b>No. DE FOLIO</b>	<b>NO</b>
El licitante deberá presentar su <b>Propuesta técnica</b> totalmente foliada de manera consecutiva en cada una de sus hojas que conforman la propuesta.				
<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>				
1.	Propuesta técnica. Escrito mediante el cual el invitado, por conducto de su representante o apoderado legal manifieste bajo protesta de decir verdad, la descripción y especificaciones del servicio que ofrece, cumpliendo e indicando claramente en su propuesta técnica lo señalado en el Anexo 7. Anexo Técnico y Anexo 7-A. Formato de Propuesta Técnica de esta invitación.			
2	Organigrama del personal con que cuenta para el suministro de los bienes.			

<b>ACUSE DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN</b>			
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PRESENTA</b>		
	<b>SI</b>	<b>No. DE FOLIO</b>	<b>NO</b>
3	Escrito bajo protesta de decir verdad, donde manifieste el tiempo de experiencia que tiene realizando en forma generalizada, actividades relacionadas con el presente suministro (es obligatorio contar con al menos un año de experiencia) (Formato Libre)		
4	Copia de al menos cinco documentos que acrediten la experiencia del Invitado en actividades relacionadas con el objeto de la presente Invitación, tales como contratos, facturas, acta entrega de recepción de servicios o finiquitos.		
5	Relación de clientes a quienes suministraron bienes, conteniendo necesariamente teléfonos, correo electrónico y domicilio. (Formato Libre)		
6	Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con la infraestructura necesaria para cumplir con el suministro concursado, conforme a lo dispuesto en el Anexo 7. Anexo Técnico.		
7	Carta del fabricante que acredite que el Invitado es distribuidor autorizado y que está capacitado para suministrar los bienes ofertados.		
8	Escrito bajo protesta de decir verdad, en la que el concursante declare que los bienes son nuevos, directos de fábrica y que no serán re manufacturados en ninguna de sus partes, debiendo ser de la misma marca		
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PRESENTA</b>		
	<b>SI</b>	<b>No. DE FOLIO</b>	<b>NO</b>
El licitante deberá presentar su <b>Propuesta económica</b> totalmente foliada de manera consecutiva en cada una de sus hojas que conforman la propuesta.			
<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>			
1.	Propuesta económica conforme al Anexo 7-B. Formato de Propuesta Económica, respetando las características y especificaciones establecidas en el Anexo 7. Anexo Técnico de esta invitación, con precios unitarios en moneda nacional (pesos mexicanos) con 2 decimales. Elaborada en papel membretado del invitado, firmada de manera autógrafa por el Representante Legal o persona que tenga facultades suficientes para ello.		
2	Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que los precios ofertados en moneda nacional (peso mexicano) permanecerán fijos y vigentes durante la vigencia del contrato respectivo		

**(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA E IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO)**

**(ANEXO 1)**

Chihuahua a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

**Lic. Dulce Mariana Acosta Bustamante**  
**Directora Administrativa del Centro de Conciliación**  
**Laboral del Estado de Chihuahua**  
**Presente**

Yo C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de \_\_\_\_\_ (Carácter que ostenta quien otorga el poder) de la \_\_\_\_\_ (Nombre de la empresa licitante), según se acredita en el Testimonio Notarial o instrumento jurídico No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ otorgado ante el Notario Público No. \_\_\_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- a. Que conocemos las Leyes y Reglamentos aplicables y nuestra conformidad de ajustarnos a sus términos;
- b. Que hemos considerado las modificaciones que, en su caso la convocante haya realizado a la Convocatoria; y
- c. Que conocemos el contenido del modelo del contrato y nuestra conformidad de ajustarnos a sus términos.

En el entendido de que, de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de las sanciones correspondientes.

Atentamente,

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.

**(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)**

**ANEXO 2  
PERSONA MORAL**

**Lic. Dulce Mariana Acosta Bustamante  
Directora Administrativa del Centro de Conciliación  
Laboral del Estado de Chihuahua  
Presente**

Yo C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de \_\_\_\_\_ (Carácter que ostenta quien otorga el poder) de la \_\_\_\_\_ (Nombre de la empresa licitante), según se acredita en el Testimonio Notarial o instrumento jurídico No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ otorgado ante el Notario Público No. \_\_\_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que es mi interés participar en el procedimiento de \_\_\_\_\_ y que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que, cuento con las facultades suficientes para comprometerme y responder por mi o mi representada en la presente Licitación, así como para suscribir las propuestas técnicas y económicas a nombre y representación de \_\_\_\_\_ (persona moral) de nacionalidad mexicana.

Registro Federal de Contribuyentes:			
Nacionalidad:			
Domicilio Fiscal para recibir notificaciones:			
Calle y Número			
Colonia:	Demarcación Territorial o Municipio:		
Código Postal:	Entidad Federativa:		
Teléfonos:	Fax:		
Correo electrónico para recibir notificaciones:			
No. de la escritura o instrumento jurídico en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:		
Número de inscripción en el registro público de Comercio:	Fecha:		
Nombre, número y lugar del Notario o Fedatario Público ante el cual se dio fe de esta:			
<b>Relación de accionistas:</b>			
<b>Apellido Paterno:</b>	<b>Apellido Materno:</b>	<b>Nombres:</b>	<b>Porcentaje de participación accionaria:</b>
Descripción del objeto social:			
Reformas al Acta Constitutiva inscrita en el Registro Público de Comercio:			
Nombre del Apoderado o Representante:			
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:			
Escritura Pública Número:		Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:			

**Este formato deberá ir acompañado:**

- Copia legible en cada una de sus fojas del Acta Constitutiva, así como su última modificación donde se pueda constatar su objeto social, relación de accionistas y su porcentaje de participación.
- Copia legible en cada una de sus fojas del poder notarial donde se especifique que el apoderado legal goza de poder para actos de administración.

(Lugar y Fecha)  
Protesto lo necesario

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.

**(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)**

**ANEXO 2A  
PERSONA FÍSICA**

Lic. Dulce Mariana Acosta Bustamante  
Directora Administrativa del Centro de Conciliación  
Laboral del Estado de Chihuahua  
Presente

Yo (Nombre de la persona física) \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que soy de nacionalidad mexicana y que es mi interés participar en el procedimiento de \_\_\_\_\_ y que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Electrónica Nacional No. \_\_\_\_\_, a nombre y representación de \_\_\_\_\_ (persona física).

Registro Federal de Contribuyentes:	CURP:
Nacionalidad:	
Domicilio Fiscal para recibir notificaciones:	
Calle y Número	
Colonia:	Demarcación Territorial o Municipio
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico para recibir notificaciones:	
Descripción de la actividad empresarial:	
Nombre del Representante:	

Este formato deberá ir acompañado de copia legible del acta de nacimiento de la Persona Física y el alta ante la SHCP o SAT en donde se observe su actividad preponderante o empresarial.

(Lugar y Fecha)

Protesto lo necesario

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.

**(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA E IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO)**

**(ANEXO 3)**

Chihuahua a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

**Lic. Dulce Mariana Acosta Bustamante  
Directora Administrativa del Centro de Conciliación  
Laboral del Estado de Chihuahua  
Presente**

Yo C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de \_\_\_\_\_ (Carácter que ostenta quien otorga el poder) de la \_\_\_\_\_ (Nombre de la empresa licitante), según se acredita en el Testimonio Notarial o instrumento jurídico No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ otorgado ante el Notario Público No. \_\_\_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que ni el suscrito y ninguno de los socios integrantes del licitante que represento, se encuentra en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el entendido de que, de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de las sanciones correspondientes.

A t e n t a m e n t e,

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA E IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO)  
(ANEXO 4)

Chihuahua a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Lic. Dulce Mariana Acosta Bustamante  
Directora Administrativa del Centro de Conciliación  
Laboral del Estado de Chihuahua  
Presente

Yo C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de \_\_\_\_\_ (Carácter que ostenta quien otorga el poder) de la \_\_\_\_\_ (Nombre de la empresa licitante), según se acredita en el Testimonio Notarial o instrumento jurídico No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ otorgado ante el Notario Público No. \_\_\_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_, indico que los documentos contenidos en mi Propuesta y proporcionada a la Convocante, lo siguiente:

\* { Se informa que para los efectos establecidos en los artículos 113, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la siguiente documentación es de naturaleza confidencial:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE NINGÚN DOCUMENTO DE LOS QUE SE ENTREGAN EN LA PROPOSICIÓN ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL DEBERÁ SEÑALARSE LA REDACCIÓN SIGUIENTE:**

\* { Se informa que **ninguno de los documentos que se entregan en nuestra proposición es de naturaleza confidencial para los efectos de** Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.\*

**(SE DEBERÁ UTILIZAR ÚNICAMENTE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA)**

Atentamente,

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.

**(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA E IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO)**

**(ANEXO 5)**

Chihuahua a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

**Lic. Dulce Mariana Acosta Bustamante  
Directora Administrativa del Centro de Conciliación  
Laboral del Estado de Chihuahua  
Presente**

Yo C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de \_\_\_\_\_ (Carácter que ostenta quien otorga el poder) de la \_\_\_\_\_ (Nombre de la empresa licitante), según se acredita en el Testimonio Notarial o instrumento jurídico No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ otorgado ante el Notario Público No. \_\_\_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que por mí o por interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, en la que los Servidores Públicos del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

En el entendido de que, de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de las sanciones correspondientes.

Atentamente,

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.

(EN CASO DE QUE LA EMPRESA LICITANTE SUPERE LOS RANGOS AQUÍ SEÑALADOS BASTARÁ CON QUE PRESENTE JUNTO CON SU DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA UN ESCRITO EN EL CUAL SU REPRESENTANTE MANIFIESTE QUE ES UNA EMPRESA GRANDE)

(ANEXO 6)

Chihuahua a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

**Lic. Dulce Mariana Acosta Bustamante**  
**Directora Administrativa del Centro de Conciliación**  
**Laboral del Estado de Chihuahua**  
**Presente**

Yo C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de \_\_\_\_\_ (Carácter que ostenta quien otorga el poder) de la \_\_\_\_\_ (Nombre de la empresa licitante), según se acredita en el Testimonio Notarial o instrumento jurídico No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ otorgado ante el Notario Público No. \_\_\_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_, manifiesto lo siguiente:

Que de conformidad con lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_(6)\_\_\_, cuenta con \_\_\_(7)\_\_\_ empleados de planta registrados ante el IMSS y que el monto de ventas anuales de mi representada es de \_\_\_(9)\_\_\_ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_(10)\_\_\_, atendiendo lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (MDP) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) x 10% (monto de Ventas Anuales) x 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: \_\_\_(11)\_\_\_;

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 69 y 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sancionables en términos de lo dispuesto y demás disposiciones aplicables.

Atentamente,

(13)

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.



**(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA E IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO)**

**ANEXO 7-A  
FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA**

Chihuahua a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

**Lic. Dulce Mariana Acosta Bustamante  
Directora Administrativa del Centro de Conciliación  
Laboral del Estado de Chihuahua  
Presente**

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MARCA Y MODELO</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
1				
2				
...				
...				
<b>GARANTÍA:</b>				
<b>PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:</b>				
<b>LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b>				

**NOTA: EL SERVICIO OFERTADO DEBERÁ APEGARSE A LO SOLICITADO EN EL ANEXO 7.  
ANEXO TÉCNICO DE ESTA INVITACIÓN**

Atentamente,

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.

**(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA E IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO)**

**ANEXO 7-B  
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

Chihuahua a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

**Lic. Dulce Mariana Acosta Bustamante  
Directora Administrativa del Centro de Conciliación  
Laboral del Estado de Chihuahua  
Presente**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1				\$	\$
2				\$	\$
...				\$	\$
				<b>SUBT.</b>	
				<b>I.V.A. (16%)</b>	
				<b>TOTAL</b>	
<b>IMPORTE CON LETRA:</b>					
<b>LA INDICACIÓN DE QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS Y VIGENTES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</b>					

**NOTA: EL SERVICIO OFERTADO DEBERÁ APEGARSE A LO SOLICITADO EN EL ANEXO 7.  
ANEXO TÉCNICO DE ESTA INVITACIÓN**

Atentamente,

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.



